

“CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES”

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Cobro del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles.					
DESCRIPCIÓN:					
El Traslado de Dominio es un trámite que se realiza ante la tesorería municipal, mediante el cual se cubre la obligación al pago de este impuesto. Lo realizan las personas físicas y jurídicas colectivas que adquieran inmuebles ubicados en el estado, así como los derechos relacionados con los mismos.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente Artículo 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 1 inciso 1.2.2. Y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente. Artículos 24, 47 fracciones I, V, VI, XVI; y del 113 al 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 93 y 95 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Formato de la declaración para el pago del impuesto sobre la adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. Factura de pago sellada por la tesorería municipal.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinido.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB		
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En todos aquellos a petición de parte por así convenir a sus intereses y en cumplimiento de todos sus requisitos.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica.			
REQUISITOS:		ORIGINAL ANOTAR SÍ O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud		Si	No	Artículo 116 del Código Financiero Del Estado De México y Municipios.	
2. Formato de traslado de dominio		Si	No		
3. Documento que acredite la propiedad		Si	1		
4. Antecedente del inmueble		No	1		
5. Recibo del impuesto predial vigente		No	1		
6. Certificación de clave y valor catastral		Si	1		
7. Croquis de localización.		Si	1		
8. Manifestación catastral		No	1		
9. Certificación de pago de impuesto predial		Si	1		
10. Pago de aportaciones de mejoras		No	1		
11. Certificación de aportaciones de mejoras		Si	1		
12. Certificación de no adeudo de agua potable		Si	1		
13. Recibo de pago del agua		No	1		
14. Copia de las identificaciones oficiales del nuevo y del anterior propietario.		No	1		
15. Carta poder o poder notarial.		Si	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					

1. Solicitud	Si	No	Artículo 116 del Código Financiero Del Estado De México y Municipios.
2. Formato de traslado de dominio	Si	No	
3. Documento que acredite la propiedad	Si	1	
4. Antecedente del inmueble	No	1	
5. Recibo del impuesto predial vigente	No	1	
6. Certificación de clave y valor catastral	Si	1	
7. Croquis de localización.	Si	1	
8. Manifestación catastral	No	1	
9. Certificación de pago de impuesto predial	Si	1	
10. Pago de aportaciones de mejoras	No	1	
11. Certificación de aportaciones de mejoras	Si	1	
12. Certificación de no adeudo de agua potable	Si	1	
13. Recibo de pago del agua	No	1	
14. Copia de las identificaciones oficiales del nuevo y del anterior propietario.	No	1	
15. Carta poder o poder notarial	Si	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Solicitud	Si	No	Artículo 116 del Código Financiero Del Estado De México y Municipios.
2. Formato de traslado de dominio	Si	No	
3. Documento que acredite la propiedad	Si	1	
4. Antecedente del inmueble	No	1	
5. Recibo del impuesto predial vigente	No	1	
6. Certificación de clave y valor catastral	Si	1	
7. Croquis de localización.	Si	1	
8. Manifestación catastral	No	1	
9. Certificación de pago de impuesto predial	Si	1	
10. Pago de aportaciones de mejoras	No	1	
11. Certificación de aportaciones de mejoras	Si	1	
12. Certificación de no adeudo de agua potable	Si	1	
13. Recibo de pago del agua	No	1	
14. Copia de las identificaciones oficiales del nuevo y del anterior propietario.	No	1	
15. Carta poder o poder notarial	Si	1	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

- Integrar su expediente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.
- Presentarse en la oficina de tesorería municipal y proporcionar el expediente para su revisión.
- Una vez aceptado el expediente se emitirá en 15 días hábiles la liquidación impresa con el monto de pago.
- Posterior a realizar el pago por la operación de traslado de dominio se le hará entrega de su formato sellado por la caja autorizada, el recibo de pago por la operación realizada y documentos originales.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

15 DÍAS HÁBILES

COSTO:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 24, 26 y 115 del Código Financiero del Estado de México Y Municipios.

Fundamento Jurídico: de acuerdo a lo establecido en los artículos 24, 26 y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	x
-----------	---	--------------------	---	-------------------	---	----------------------------	---

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:

Caja autorizada en el Palacio Municipal.

OTRAS ALTERNATIVAS:

No aplica

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Al contar con todos sus requisitos la recepción del trámite será viable.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		No aplica.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Municipio de Zumpango			Tesorería Municipal de Zumpango		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L. C José Luis Juárez Guerrero			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Juárez Centro	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Bo. San Juan	MUNICIPIO:	Zumpango		
C.P.:	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 8:45 a 18:00 Sábados de 8:45 a 13:00		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	No aplica.		No aplica.	No aplica.	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.	NO. INT. Y EXT.:	No aplica.	
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.	
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	No aplica.		No aplica.	No aplica.	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué tiempo tengo para realizar mi trámite?				
RESPUESTA:	El impueste deberá hacerse dentro de los 17 días posteriores a la adquisición, con fundamento en el artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo puedo saber qué cantidad tengo que pagar por mi Traslado de Dominio?				
RESPUESTA:	Una vez recepcionado el expediente, se entregará liquidación impresa con el monto a pagar el cual es calculado con fundamento en el artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede hacer el trámite en línea?				
RESPUESTA:	No, es un trámite presencial y debe hacerse en la oficina de la Tesorera Municipal.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

 GOBIERNO MUNICIPAL DE ZUMPANGO ELABORÓ: L.C Rosa María Elvira López Secretaria Técnica del Comité (NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)	 ZUMPANGO VISTO BUENO: L.C José Luis Juárez Guerrero Presidente del Comité Interno (NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA)	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2025
---	--	---

TESORERÍA MUNICIPAL